

Entre los suscritos a saber: **LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P.**, persona jurídica, identificada con NIT: 822.001.883-3, legalmente constituida mediante decreto de creación No. 058 de julio 10 de 1996, emitida por el Alcalde Municipal, y representada legalmente por el señorXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No XXXXXXXXXXXXXXXX, expedida en la ciudad deXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien obra en calidad de Gerente según Decreto de nombramiento No. 1XXXXXXXXXXXXXXXXXXy acta de posesión No. XXXXXXXXXXXX y quién para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** por una parte, y por otra parte, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, persona jurídica legalmente constituida, identificada con el Número de Identificación Tributaria xxxxxxxxxxxxxx, con matricula número xxxxxxxxxxxx del xxx de xxxxxx de xxxx, debidamente renovado el 23 de marzo de 2018; representada legalmente por el señor **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con número de cédula 14.650.154 expedida en Ginebra, como consta en el certificado de la Cámara de Comercio de Villavicencio; quien para todos los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad contempladas en el ordenamiento jurídico; hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, regido por las normas del Derecho Privado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 30 y siguientes de la Ley 142 de 1994; Título II Capítulo I de la Ley 689 de 2001 y en cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política y en particular por las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: 1) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. 2) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 3) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 4) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx 5) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. 6) xxxxxxxxxxxxxx. 7) xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx. 8) Que la Gerencia dio el respectivo visto bueno y se solicitó la disponibilidad presupuestal, por valor de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$) xxxxxxxxxxxxxx). amparado por el CDP No xxxxxxxxxxxx de xxxxxx de xxxxxxxxxxxxxx de xxxxxxxxxxxx expedido por el xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: GC-PA-FO02-02
		Versión: 2
		Vigente: 12/08/2022
		Página 2 de 5

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx” **SOPORTE TÉCNICO:** Para dar continuidad al contrato de compraventa se debe cumplir con las siguientes especificaciones:

ITEM	CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNITARIO	VALOR TOTAL
SUBTOTAL				
IVA (19%)				
TOTAL				

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones del **CONTRATISTA:** El Contratista se obligará a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
2. Xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx
3. Xxxxxxxxxxxxxx
4. Xxxxxxxx

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA. Son obligaciones de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P** las siguientes:

1. Pagar oportunamente y dentro de los plazos estipulados el valor del contrato.
2. Entregar la información requerida por el contratista para la ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión sobre el cumplimiento total del contrato.

CLÁUSULA CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato se fija en la suma de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxx) M/CTE. EMPOAGUAS E.S.P. y pagará al contratista favorecido de la siguiente manera:

1. Xxxxxxxxxxxxxxxxxx
2. xxxxxxxxxxxx

PARÁGRAFO IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Ampara el presente contrato el certificado de disponibilidad presupuestal número xxxxxxxxxxxxxx, expedido por la Técnico en Presupuesto, con función de expedición de certificados de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal, debidamente aprobado por la Subgerencia Administrativa y Financiera.

CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE LA EJECUCIÓN. El contratista deberá ejecutar el contrato en el Término de xxxxxx (xxxx) meses contados a partir del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN. La supervisión del presente contrato será ejercida por quien desempeñe las actividades de la xxxxxxxxxxxx de la Empresa contratista. **PARÁGRAFO. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR.** Son obligaciones del supervisor:

1. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de inicio debidamente diligenciada por las partes.

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: GC-PA-FO02-02
		Versión: 2
		Vigente: 12/08/2022
		Página 3 de 5

2. Proyectar las actas de suspensión y reinicio cuando la circunstancia presentada durante la ejecución del contrato deba recurrirse a tales medidas y de las cuales debe dejarse clara constancia, así como las razones por las cuales el suministro debe suspenderse.
3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto a la afiliación y pago a los sistemas generales de salud, pensión, riesgos laborales y cajas de compensación familiar según lo estipulado en la circular 000001/2004 del ministerio de la protección social, ley 100 de 1993, ley 1562 de 2012, Ley 1753 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes.
4. Llevar el control y la vigilancia sobre la ejecución y cumplimiento al objeto y las obligaciones del contrato en toda la etapa contractual.
5. Velar que se cumplan las disposiciones conferidas en el presente contrato.
6. Solicitar al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto y obligaciones del contrato.
7. Evaluar la ejecución y cumplimiento del objeto contratado.
8. Emitir conceptos oportunos sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato.
9. Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspender o terminarse el contrato.
10. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de liquidación debidamente diligenciada por las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA. GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir a su cargo y en favor de la empresa se acueducto y alcantarillado EMPOAGUAS E.S.P, las siguientes garantías:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Ampara el riesgo de los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista, respecto de las obligaciones emanadas del contrato. Deberá constituirse por el 10% del valor de contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y cuatro meses más.
- b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputable al contratista, de las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado. Deberá constituirse por el 15% del valor de contrato, vigente durante la ejecución y un año más.
- c. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Ampara el riesgo de que el bien contratado no reúna los requisitos de calidad fijados en el contrato o no sea apto para el fin o el servicio para el cual fue adquirido. Así mismo, cubre el riesgo de defectos de fabricación, calidad de los materiales que imposibiliten la utilización, funcionamiento idóneo y eficaz de los bienes o su correcto funcionamiento. Por una cuantía igual al 10% del valor del valor del contrato. El término de cobertura será por un (1) año contado a partir de la entrega e instalación de los bienes. Para ello se tendrá en cuenta el acta de recibido o certificado de ingreso al almacén de la Empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. PENAL PECUNIARIA SANCIÓN PENAL. En caso de incumplimiento, EL CONTRATISTA se obliga a pagar a la EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EMPOAGUAS E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a título de indemnización por los posibles perjuicios que le pueda ocasionar.

CLÁUSULA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones emanadas de éste contrato, a persona natural o jurídica sea nacional o extranjera sino con autorización previa y por escrito del Gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P**, una vez el supervisor haya rendido su

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: GC-PA-FO02-02
		Versión: 2
		Vigente: 12/08/2022
		Página 4 de 5

concepto también de forma escrita; en este evento el Gerente se reservará el derecho que tenga con respecto a su viabilidad o inconveniencia. Así mismo, el Contratista deberá solicitar autorización previa y escrita para la subcontratación a que hubiere lugar, evento en el cual esto se hará bajo su exclusiva responsabilidad. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P** se reserva el derecho de aceptar o negar la subcontratación a que hubiere lugar, evento en el cual esto se hará bajo su exclusiva responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado por la firma del presente documento, de no hallarse incurso en causales de inhabilidades e incompatibilidades que le impidan contratar con la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, HONORARIOS, SALARIO Y PRESTACIONES SOCIALES: La suscripción del presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Empresa de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P** y el **CONTRATISTA** por tal razón no habrá lugar a reconocer ningún tipo de prestaciones sociales.

CLÁUSULA SEGUNDA. PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de San José del Guaviare.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES. Las partes contratantes en caso de presentarse controversias contractuales buscarán en forma ágil, oportuna y directa solucionar las diferencias surgidas de la actividad contractual para lo cual podrán acudir a los mecanismos de solución previstos en la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Son causales de terminación del contrato: **1)** incumplimiento del Contratista debidamente acreditado por el supervisor del contrato. **2)** Vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Por mutuo acuerdo. **4)** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **5)** Por orden de autoridad competente. **PARÁGRAFO:** el contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, si no hay cumplimiento en la calidad del bien suministrado en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. La liquidación del contrato se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo de común acuerdo o unilateralmente por parte de la Empresa dentro de los dos (02) meses siguientes al vencimiento del término anterior.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forma parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **1)** Certificado de Disponibilidad y Registro presupuestal.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. Para la validez y perfeccionamiento del contrato se requiere: **1)** La firma de las partes.

Para constancia de lo anterior se firma el presente contrato a los xxxxxxxx días del mes de xxxxxx del año xxxxxxxx, en dos ejemplares idénticos.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Gerente Empoaguas E.S.P.

XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Rep. Legal xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL FORMATO: CONTRATO DE COMPRAVENTA	Código: GC-PA-FO02-02
		Versión: 2
		Vigente: 12/08/2022
		Página 5 de 5

Contratista.